



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: Política de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación.

Visto la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, el decreto 1344 del 4 de octubre de 2007 y las disposiciones conjuntas 55 y 19 del 5 de diciembre de 2006 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Producción, y 29 y 12 del 2 de junio de 2010 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 73 de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Tesorería General de la Nación (TGN), dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, es el Órgano Rector del Sistema de Tesorería y, como tal coordina el funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorería que operan en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello.

Que asimismo, por el artículo 88 de la ley citada, la Contaduría General de la Nación (CGN), dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, es el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público Nacional.

Que los mencionados Órganos Rectores han implementado un Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo a lo establecido en la Norma IRAM ISO 9001 y a las recomendaciones y observaciones formuladas en las auditorías de mantenimiento y recertificación realizadas periódicamente por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Que consecuentemente, por la disposición conjunta 55 y 19 del 5 de diciembre de 2006 de la Contaduría General

de la Nación y de la Tesorería General de la Nación dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Producción, se aprobó la Política de Calidad como parte integrante del citado sistema, cuyo anexo fue sustituido por la disposición conjunta 29 y 12 del 2 de junio de 2010 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que en virtud de las sucesivas recertificaciones obtenidas sobre el Sistema de Gestión de la Calidad desde el año 2009 y en consideración a las mejoras implementadas, se considera oportuno disponer la ampliación del alcance de dicho sistema, a través de la incorporación del medio de pago Nota, en su modalidad de archivo de envío de lotes de notas, que actualmente se transmiten al Banco Central de la República Argentina.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en uso de las facultades establecidas por los artículos 73 y 88 de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Y

EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONEN:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir la Política de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación, aprobada por la disposición conjunta 55 y 19 del 5 de diciembre de 2006 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Producción, en los términos del Anexo (DI-2021-24162272-APN-TGN#MEC) que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Disposición Conjunta.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la disposición conjunta 29 y 12 del 2 de junio de 2010 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by DURO Cesar Sergio
Date: 2021.03.19 10:56:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by DOMPER Jorge Horacio
Date: 2021.03.19 13:13:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

POLÍTICA DE LA CALIDAD CGN - TGN

“PROCESO DE CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO PAGADOR
TESORO POR TRANSFERENCIA BANCARIA Y POR ARCHIVO DE ENVÍO
DE LOTES DE NOTAS AL AGENTE FINANCIERO”

La CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se encuentran inmersas -por ser Órganos Rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y de Tesorería respectivamente, de acuerdo a los Títulos V y IV de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional-, en un proceso de aseguramiento de la satisfacción de las necesidades y expectativas de los Servicios Administrativo Financieros, como así también de todas las partes interesadas.

El propósito de mejora continua se plasma en lograr un desarrollo sostenible de criterios de eficacia, a través de la implementación de políticas de calidad en los procesos de cancelación de las Órdenes de Pago emitidas por los Servicios Administrativo Financieros e ingresadas en el circuito de pago que ambos órganos rectores administran.

En orden a lo expuesto, y en consideración que tanto para la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN como para la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la internalización de pautas de gestión de calidad en los procesos administrativos y financieros a su cargo constituye un objetivo de decisión estratégica, se ha establecido la siguiente política de calidad:

1. Garantizar la máxima confiabilidad y seguridad en el proceso de cancelación de órdenes de pago pagador Tesoro por transferencia bancaria y por archivo de envío de lotes de notas al agente financiero, a través del cumplimiento de todos los requisitos aplicables.
2. Desarrollar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad conforme la Norma IRAM ISO 9001, en pos de mejorar continuamente su eficacia.
3. Asegurar competencias en el personal, fundamentadas y orientadas al compromiso de todas sus tareas.
4. Adoptar pautas metodológicas que garanticen tiempos de procesos y criterios operativos oportunos y eficaces.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: ANEXO - POLÍTICA DE LA CALIDAD CGN - TGN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.18 15:55:07 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.18 15:55:08 -03:00